



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ENERO DE 2000	5986
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 14193

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CUNDUACAN, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 239/999, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, se dictó un acuerdo que literalmente dice: -----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda: ----

1º.- Se tiene al Ciudadano OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA mediante su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO Y CANDELARIO PEREZ MONTEJO; por medio del cual en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso, promueve Diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio Urbano ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 791.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias a) al Norte, 14.45 metros con calle Corregidora; b) al Sur 12.55 metros con calle Hidalgo; c) al Este 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR y, d) al Oeste 27.50, 1.68 y 32.25 metros con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, fundando su solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes. -----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción IV, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmesele el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete. ---

3º. Désele vista a los Colindantes ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO BURELO así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial Adscrita a este Juzgado, para que dentro del término de tres días contados a partir al día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al citado funcionario en los términos antes indicados y además lo requiera para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijado en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme lo establecen los artículos 131 y 135 del Código Adjetivo Civil en vigor; y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. ---

4º.- Como lo provee el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo los testimonios de los Ciudadanos ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS JOSE, JULIAN UZCANGA BERROCAL, LUIS BLE TARACENA Y BENITO BLE TARACENA, los cuales deberá presentarlos en el día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia. ---

5º.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero, Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante Edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndosele saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir a este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación que se exhiba, a deducir sus derechos. ---

6º.- Por otra parte y con apoyo en el artículo 241 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal. ---

7º.- Con vista en la circular PT/152/99 de fecha diez de Junio del presente año, enviada por la H. Superioridad y de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, Colonia Tlacomequecalt, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para que informe a este Juzgado dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio Urbano objeto de esta diligencia ubicado en la calle Hidalgo sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 791.00 M2, con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte, 14.45 metros con calle Corregidora; al Sur, 12.57 metros con calle Hidalgo; al Este 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR; y al Oeste 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, pertenece a la nación, y apareciendo de que la Autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia; y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. ---

8º.- Por último, requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO -

BURELO, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente auto. ---
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de octubre del año en curso. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.**

No. 14192

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
CUNDUACAN, TAB., A 11 DE ENERO DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/999, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS: EN AUTOS EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO Y CANDELARIO PEREZ MONTEJO, promoviendo; JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo s/n, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 696.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.00 metros, con calle Corregidora; Al Sur, 12.57 metros con calle Hidalgo; Al Este, 25.50, 1.68 y 32.25 metros, con Oscar Ruben Rodríguez Rivera; Al Oeste 59.50 metros con SAUL HERNANDEZ ESCOBAR, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo

désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO. Dése vista a los Colindantes OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y SAUL HERNANDEZ ESCOBAR, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial de adscripción, para que dentro del término de tres días contados a partir al día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notificar el citado funcionario en los términos antes indicados y además lo requiera para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. ---

4º.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocurso por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos BENITO BLE TARACENA, ALMA PELLICER BLE, OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, los cuales deberá presentarlos en día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia. ----

5º.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero, Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dése amplia publicidad por

medio de prensa mediante Edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación que se exhibe, a deducir sus derechos. ---

6º.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal. ---

7º.- Con vista en la circular PT/172/99 de fecha diez de Junio del presente año, enviada por la H. Superioridad y de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, Colonia Tlacomquecalt, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para que informe a este Juzgado dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio objeto de esta diligencia ubicado en la calle Hidalgo sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 696.00 M2, y que colinda: al Norte, 11.00 metros con calle Corregidora; al Sur, 12.57 metros con calle Hidalgo; al Este 25.50, 1.68 y 32.25 metros con OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA y al Oeste 59.50 metros, con SAUL -----

HERNANDEZ ESCOBAR, pertenece a la nación, y apareciendo de que la Autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia; y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente Juicio. ----

8º.- Requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y SAUL HERNANDEZ ESCOBAR, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente auto. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTES EDICTOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS

No. 14198

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1600/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ROBERTO SOSA PEREZ Y OTROS, en contra de JORGE HERADIO CASTILLA ALVARADO, con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 15561, signado por el Presidente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada MARIA DEL CARMEN DECLÉ LOPEZ al cual se ordenó formar cuadernillo, y acordado por auto de fecha veintidós de octubre del año actual, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- De igual forma, téngase por recibido el oficio número 18619, signado por el Presidente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Licenciado LEONEL ÇACERÉS HERNANDEZ y la Secretaría de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, mediante el cual comunica a este Juzgado que se tuvo al apelante MOISES PEREZ ZAPATA, representante común de la parte actora, por desistido formalmente del recurso de apelación que hizo valer en contra del auto no aprobatorio de remate de fecha veinticinco de agosto del año actual, en consecuencia de ello, se declara firme el auto antes mencionado, para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Ahora bien, como lo petitiona el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, avalúo anterior a la reforma sáquese a pública subasta PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble. -----

DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO NUMERO C-5 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 02.90 metros con área común 03.50 metros con área común, pasillo y escalera, SURESTE: 05.55 metros con Departamento C-5, 404 Suroeste: 03.35 metros con área común, SURESTE: 03.00 metros con área común: SUROESTE: 01.75 metros con área común, NOROESTE: 00.60 metros con área común, SUROESTE: 02.35 metros con área común, SURESTE: 00.60 metros con área común, SUROESTE: 01.65 metros con área común, NOROESTE: 07.35 metros con área común, NORESTE: 01.65 metros con área común, SURESTE: 00.40 metros con área común, NORESTE: 01.10 metros con área común, NORESTE: 01.75 metros con área común, NORESTE: 01.75 metros con área común, abajo: Departamento C-5, 302. arriba azotea,

estacionamiento C-5, 402, superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 05.00 metros con área común y estacionamiento, SUR 05.00 metros con área común y estacionamiento, ESTE: 02.40 metros con área común OESTE: 02.40 metros con área común, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13027 a folio del libro general de entradas a folio 201 del volumen 12 de condominios, a nombre de JORGE HERADIO CASTILLO ALVARADO, y al que le fue fijado un valor comercial de \$126,500.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/10 M.N), siendo postura legal al que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). --- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número, en el local que ocupa los Juzgados Civiles y Familiares frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ

1-2-3

No. 14188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 335/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE BAEZA HERNANDEZ Y RAFAEL CANO LOPEZ, CON FECHAS SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito Valuador designado por la parte actora y el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, Perito Valuador designado en rebeldía a la parte demandada, mismos que obran a fojas de la doscientos noventa y nueve a la trescientos ocho, y de la trescientos diecisiete a la trescientos veintisiete respectivamente, de los presentes autos, no son discordantes entre sí y designan igual valor comercial al bien sujeto a ejecución, por lo que se aprueban los dos avalúos citados para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Actor en el presente escrito, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 435 del Código adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO.- Con construcción, ubicado en la calle Altamirano número 323, (Según peritos Interior I), Colonia Atasta de Serra, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 98.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que

quedaron detalladas en los avalúos citados en el punto PRIMERO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9343 del Libro General de Entradas a folios del 24313 al 24323 del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 42661 a folio 9 del Libro Mayor Volumen 166 Rec. No. 373.380 a nombre del Ciudadano GUADALUPE BAEZA HERNANDEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$201,500.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor de los avalúos fijados. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SILVIA VILLALPANDO GARCIA

No. 14196

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS AGUSTIN PEREZ PASCUAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA COSIM S.C. AGUSTIN PEREZ PASCUAL COMO PERSONA FISICA DORA MARIA RAMON FALCON, REYES PEREZ PASCUAL Y OLGA CRUZ PEREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebelión de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Morelos del Municipio de Macuspana, Tabasco, con Superficie de 369.00 M2., mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 36.80 M. con Tobias Pérez; AL SUR en 36.80 M., con Ernesto de la Cruz; AL ESTE 10.00 M con José González Bautista y AL OESTE en 10.00 M., con la Carretera a Morelos, mismo que fue inscrito bajo el número 244 del Libro General de Entradas a folio del 709 al 711 del Libro de Duplicados volumen 54 afectándose el predio número 21,262 folio 68 del Libro Mayor Volumen 87 el 28 de Marzo de 1987 a nombre de REYES PEREZ PASCUAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

UNICO.- COMO LO SOLICITA EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, EN SU ESCRITO DE CUENTA, SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, PARA QUE SE LLEVE A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN LOS TERMINOS EN QUE SE ENCUENTRA ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EXPIDIENDOSE LOS EDICTOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES, CON INCERCIÓN DEL ACUERDO ANTES CITADO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL. ----

QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA C. CASTILLO CABAL.**

No. 14163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 04/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE LUIS FRIAS HERNANDEZ seguido actualmente por la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de GRUPO SANTOS ALDAMA, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha veintiséis de noviembre del año pasado se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravámenes de los últimos diez años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Conforme lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como del acreedor reembargante y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA. ---

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora BELLANIRA RAMOS LOPEZ y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO RUSTICO ubicado en la carretera a la Isla de la Ranchería Buena Vista Río Nuevo, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 8,800.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 100.00 metros Zona Federal Río Carrizal; AL SUR: 100.00 metros con derecho de Vía, carretera a la Isla (Villahermosa- Buena Vista); AL ESTE: 88.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ GARCIA y al OESTE: 88.00 metros con MARTIN SALOMON

VIVEROS, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores CARLOS SANTOS SANCHEZ Y EMILIA ALDAMA OSORNO DE SANTOS el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios del 9169 al 9171 del Libro de Duplicados Volumen 113 afectando el Predio 52510 a Folio 110 del libro mayor volumen 205, y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,176,800.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado embargado sujeto a remate. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera. -----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.**

No. 14201

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 66/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A. EN CONTRA DEL C. CAMERINO MOLINA GONZALEZ, MARIA E. NIETO REYES Y CRISTIAN JESUS MOLINA NIETO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - RAZON SECRETARIAL.- En ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, recibido con fecha seis de diciembre del presente año. -----Conste. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía a la parte actora y demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION RESUELTO EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Flor de Francis casa 106-2, Lote 29, en el Conjunto Habitacional Rinconada las Gaviotas, en la Colonia Gaviotas, en esta Ciudad, constante de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 M. con Calle Flor de Francis; AL SUR 10.00 M. con lote 4 de la Calle Flor de Verónica; AL OESTE 20.00 M. con lote 128 de la Calle Flor de Francis. y AL ESTE 20.00 M. con Lote 108 de la Calle Flor de Francis Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como predio 60,509 folio 109 Libro Mayor Volumen 237, mismo que se encuentra inscrito a nombre del C. CAMERINO MOLINA GONZALEZ. Que en dicho inmueble se autorizó la construcción de dos viviendas (Casa-habitación), en régimen de propiedad en condominio, entre las cuales se encuentra la siguiente: Vivienda marcado en con el número oficial 106 (Ciento Seis) Casa DOS, con superficie construida de CIENTO TRES METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, y de terreno NOVENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR dos medidas 10.00 M. con propiedad privada y 2.40 M. con Jardín Común; AL NORTE cinco medidas 2.15 M. patio de servicio de la casa ciento seis guión uno, 2.15 M. con Jardín privado de la casa ciento seis guión uno, sesenta centímetros con Jardín

común y 2.40 M. con Calle Flor de Francis; AL ESTE dos medidas 10.60 M. con propiedad privada y 4.80 M. con propiedad privada; y AL OESTE tres medidas, 6.80 M. con propiedad privada, 4.00 con Jardín privado de la casa ciento seis guión uno y 4.80 M. con jardín privado de la casa ciento seis guión uno: Contando con un área común de ONCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; dentro de los linderos y colindancias siguientes: AL SUR 2.40 M. con jardín privado de la casa ciento seis guión dos; AL NORTE 2.40 M. con Estacionamiento de la casa ciento seis guión dos; AL ESTE 4.80 M. con Propiedad privada; y AL OESTE 4.80 M. con jardín privado de la casa ciento seis guión uno, al cual se le fijó un valor comercial de \$235,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2
7/7

No. 14164

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 985/993, relativo al Juicio JURISDICCIONN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. JUAN CAMARA OSORIO y ANA MARIA ORTIZ DE CAMARA, por su propio derecho; en contra NO HAY. Con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. ---

Por presentados los CC. JUAN CAMARA OSORIO y ANA MARIA ORTIZ DE CAMARA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 438 de la calle Cinco de Mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciban, así como todo tipo de documentos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que han disfrutado y siguen disfrutando a la fecha, respecto de un predio rústico ubicado en la calle "Plutarco Elías Calles" (entrada al Poblado "Subteniente García) del municipio del Centro, Tabasco predio que consta de una superficie original de 4,864.50 metros cuadrados; pero esta fue afectada por el paso de la calle "José Ma. Pino Suárez"; por lo que actualmente tiene una superficie de 4,534.50 metros cuadrados; dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE.- 35.00 metros con MANUEL BARRUETA; AL SURESTE 151.50 metros con Julia Pérez Estrada; AL NOROESTE.- 172.80 metros con NATIVIDAD ESTRADA ASCENCIO Y AL SUROESTE.- 30.00 metros con Calle Plutarco Elías Calles; Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente -

del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, al C. MANUEL BARRUETA en la calle Emiliano Zapata número 113, a la C. JULIA PEREZ ESTRADA en la calle Plutarco Elías Calles número 160, ambos de la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco y al C. NATIVIDAD ESTRADA ASCENCIO, en la calle J. Moreno Irabién número 202 Colonia Primero de Mayo de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por (TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.) Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. JOSE ROSARIO VILLEGAS CRUZ, RODRIGO HERNANDEZ URIBE y J. EDUARDO GASPAS BAUTISTA. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 14200

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO MEXICANO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. RUPERTO ORTIZ JIMENEZ, ROSA ENA ZURITA GAMAS VIUDA DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO ZURITA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, Y LA C. MARIA DEL PILAR PEREGRINO RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO PARA CASA HABITACION, ubicado en la Calle Progreso número 409 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 210 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 M, con la Calle Progreso; AL SUR 07.00 M. con Tomasa Hernández 4; AL ESTE 30.00 M. con Pablo Bautista, y AL OESTE 30.00 M. con Pascual Guillen, dicho predio se encuentra inscripto a nombre de los CC.- ROSA ENA ZURITA GAMAS VIUDA DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, bajo el número 661. del Libro General de Entradas a folios del 1491 al 1495 del Libro de Extractos volumen 97, afectándose el Predio

Número 16,082 Folio 175 del Libro Mayor Volumen 65, al cual se le fijó un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se remarará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES. TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ

1-2, 7/7

No. 14202

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 500/99 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, en contra de FELIPE FRIAS HERNANDEZ, con fecha dieciséis de Noviembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - - - -

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre FELIPE FRIAS HERNANDEZ Y ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, número 168, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CARLOS EDUARDO FRIAS PEREZ, número 109548, expedida por la C. Juez del Registro Civil de Coyoacán Distrito Federal, y copias simples que acompaña, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FELIPE FRIAS HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, 280, 285, 286 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- TERCERO.- Y advirtiéndose de que el demandado FELIPE FRIAS HERNANDEZ, presuntamente resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad C. JOSE ANTONIO COLORADO VIDAL, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II, del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro de los de mayor

circulación en el Estado, haciéndosele saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días no excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria de este Juzgado, vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 párrafo segundo del citado ordenamiento legal.- - - - -

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora ADRIANA JEANETTE PEREZ OCHARAN, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos, los tableros de aviso de este H. Juzgado, y autorizando para éste mismo efecto el C. CESAR JIMENEZ DE LA CRUZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA QUE CERTIFICA Y DA FE.". Dos firmas ilegibles y rúbricas. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 14165

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 78/99, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. TOMAS CHAN CASTILLO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TOMAS CHAN CASTILLO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Calle Pino Suárez del Poblado Subteniente García s/n, Municipio del Centro, Tabasco, con clave catastral número 26039, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 25 metros con la Calle Pino Suárez, AL SUR 25.00 metros con el señor Gustavo Mora Arredondo, AL ESTE: en dos medidas 30.00 metros con el señor José Olán Villegas y 20.00 metros con el señor José A. Hernández Palacio, AL OESTE: 50.00 metros con el señor Marcos Chan Alegría. Con fundamento en los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada en la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia-la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento por lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informen al Presidente Municipal del Centro, para que informe

si el Predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.-----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Ubicado en la Calle Encarnación Becerra de Madrazo número 139-A, Departamento 3 Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados RENE DE LA CRUZ HERNANDEZ y JOSER CRUZ GÚZMAN MATIAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TOMAS CHAN CASTILLO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Calle Pino Suárez del Poblado Subteniente García s/n Municipio del Centro, Tabasco, con clave catastral número 26039, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 25 metros con la calle Pino Suarez, AL SUR 25.00 metros con el señor Gustavo Mora Arredondo, AL ESTE: en dos medidas 30.00 metros con el Señor José Olan Villegas y 20.00 metros con el señor José A. Hernández Palacio, AL OESTE: 50.00 metros con el señor Marcos Chan Alegría. Con fundamento en los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas

que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento por lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el Predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. -----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Ubicado en la calle Encarnación Becerra de Madrazo número 139-A, Departamento 3 Colonia Magisterial de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a los Licenciados ---

RENE DE LA CRUZ HERNANDEZ y JOSER CRUZ GUZMAN MATIAS. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ

3

No.- 14149

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
HIDALGO NUM. 10 CUNDUACAN, TABASCO
TEL. 6-00-45 FAX: 6-07-96

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

HAGO CONOCER:-----

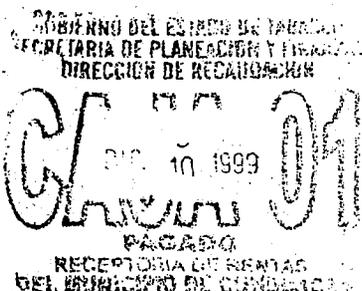
Que el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en testimonio 9,367 nueve mil trescientos sesenta y siete, volumen noventa y cinco del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria del señor PABLO SANCHEZ HERNANDEZ, con la presencia de la señora ALEA SANCHEZ LOPEZ, quien fué instituída como heredera única, según acta número 4,487 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, VOLUMEN NOVENTA Y CINCO, de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La compareciente aceptó la herencia instituída a su favor, Asimismo aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

Cunduacán, Tab., a 07 de diciembre de 1999

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.



No. 14191

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 224/998, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la señora FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, con fecha veintiuno de septiembre del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda. ---

PRIMERO.- Por presentada la señora FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 54 de la calle Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, y autorizando para oír las en su nombre y para recoger documentos a los CC. LIC. FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO Y JUAN CARLOS RAMON DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM; a fin de acreditar la posesión y pleno domicilio que tienen sobre un predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, con una superficie de 2-13-97.05 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 199.04 metros cuadrados con GUSTAVO JIMENEZ MENDEZ, al Sur 199.04 metros cuadrados con FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, al Este 107.50 Mts., cuadrados con FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, y al Oeste 107.50 metros cuadrados con carretera el Santuario de este Municipio. ---

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. ---

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante GUSTAVO JIMENEZ MENDEZ, con domicilio en la Ranchería el Santuario Primera Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan. ---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. ---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. ---

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores GUADALUPE CASTELLANOS PEREGRINO, GUSTAVO JIMENEZ MENDEZ Y JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ. ---
Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.**

No. 14199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 992/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIPE LEON PAYRO, endosatario en procuración de la señora PETRONA MORALES CHABLE, seguido actualmente por el Licenciado HERWIN HERNANDEZ PASTRANA, en contra del Ciudadano LEANDRO AGUILAR RAMOS Y CARMEN RAMOS TORES, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado HERWIN HERNANDEZ PASTRANA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 141 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad del demandado LEANDRO AGUILAR RAMOS: Identificado como Lote número 8, manzana 73 Zona 06-A ubicado en la calle Ingenieros Textiles de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, con una superficie de 147.355 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 7.46 metros con calle Ingenieros Textiles; AL SURESTE, 7.46 metros con lote 14; AL NORESTE, 19.65 metros con lote 9, 10 y 11 AL SUROESTE, 19.65 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6746 del libro de general de entradas, quedando afectado el predio número 87,888 a folio 188 del libro mayor volumen 547, inscrito a nombre de LEANDRO AGUILAR RAMOS. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$27,750.00 ----

(VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial con rebaja del veinte por ciento, siendo la cantidad de \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - -

SEGUNDO.- A fin de **CONVOCAR POSTORES**, anúnciese la presente **SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14203

JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL SR. MARTIN ROA PITOL, APODERADO DEL SR. PEDRO TRESS HERNANDEZ, EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCA TORRES MORENO Y MIGUEL ANGEL MIRANDA CHAVEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARTIN ROA PITOL, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta; y como lo solicita en el mismo, y toda vez que existe constancia en autos que los demandados son de domicilio, háganse las publicaciones por tres veces de tres en tres días, consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en esta ciudad, conforme a los artículos 121- fracción II y 122 del Código de Procedimientos Civiles de Observancia obligatoria al caso, expídanse los edictos correspondientes, haciéndoseles saber a los demandados, que tienen un plazo de CUARENTA DIAS, para que ocurran a este Juzgado, a recoger las copias de traslado, en la inteligencia que el término empezará a correr a partir de la última publicación, así como también que tendrán un término de cinco días hábiles para contestar demanda, ----

plazo que empezará a correr vencido el término de cuarenta días, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por hechas todas y cada unas de las manifestaciones vertidas en el escrito inicial de demanda y le surtirán efectos las notificaciones aun las de carácter personal, los tableros del Juzgado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 14204

JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 359/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARTIN ROA PITOL, APODERADO DEL SEÑOR PEDRO TRESS HERNANDEZ. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA LUISA TORRES MORENO Y MIGUEL ANGEL MIRANDA CHAVEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (04) CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene al actor licenciado MARTIN ROA PITOL por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número IX/DAJ/2987/98, expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el cual se hace constar que los demandados MARIA LUISA TORRES MORENO Y CUAUHEMOC MIRANDA CHAVEZ, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena emplazar a los demandados antes mencionados por medio de EDICTOS, debiéndose hacer las publicaciones respectivas por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, -----

concediéndoseles un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias de los traslados correspondientes, y así mismo se les hace saber que vencido el mismo comenzará a correr el término de CINCO DIAS concedidos para contestar la demanda, en términos del auto de inicio de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y siete. ---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2-3

No. 14195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 284/98 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA PODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERNESTO VAZQUEZ VAZQUEZ Y VIRGINIA RAMIREZ RIVERA, CON FECHA DEL DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO EL ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - -

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. - - -

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ e Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ e Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron discordantes, ni objetados por las partes, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 432, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO SEIS DE LA CALLE PRIVADA, CIUDAD DEPORTIVA DE LA COLONIA ATASTA DE LA SERRA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 185.58 M2 (CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN DIEZ METROS SETENTA CENTIMETROS CON AREAS COMUNES, AL SURESTE EN DOCE METROS SETENTA CENTIMETROS CON LA CASA NUMERO SIETE, AL NOROESTE EN DIECINUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS CON LA CASA NUMERO CINCO, AL OESTE EN TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON CECILIA Y ADRIANA MENDEZ MONTOYA Y AL SUR, EN DOCE METROS VEINTE CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE. INCLUYENDO UNA CONSTRUCCION EN TRES NIVELES, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIEZ METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EL DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BAJO EL NUMERO

6733 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 61639 AL 61649 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO EL DEPARTAMENTO NUMERO SEIS DEL FOLIO 244 DEL VOLUMEN CUATRO DE CONDOMINIO. DICHO PREDIO A NOMBRE DE ERNESTO VAZQUEZ VAZQUEZ Y VIRGINIA RAMIREZ RIVERA; al cual le fue fijado un valor comercial de \$767,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENA DENIS TRINIDAD**

No. 14194

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, DENUNCIADO POR EBERTO DE LA CRUZ AGUILAR, CON FECHAS DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, VEINTISIETE DE AGOSTO Y VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

1º.- Por presentado el C. EBERTO DE LA CRUZ AGUILAR, señalando para citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para los mismos efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, quien falleció el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, a consecuencia de TROMBOSIS CEREBRAL 8 DIAS.- ARTERIOESCLEROSIS SENIL. -----

2º.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778 y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción y se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención. -----

3º.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si la extinta BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, en vida haya otorgado testamento Ológrafo, Público, abierto o de cualquier otra naturaleza. ---

4º.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a efectos de recibir la Información Testimonial a cargo de los CC. EURIVIADES ALEJANDRO MONTEJO, RAFAEL CORTES DOMINGUEZ Y CENOBIO ALEJANDRO MAGAÑA, y de conformidad con el artículo 292 del Código Procesal Civil, se limita el número de testigos a dos, corriendo a cargo del oferente la presentación y examen de dichos testigos y quienes deberán identificarse con documento y fotografía impreso en el momento de la diligencia, advirtiéndose que no habrá término de espera. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. --- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C.P.D. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE

COMALCALCO, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS; encontrándose los autos pendientes para dictar auto declarativo de herederos, por el momento no ha lugar a dictar el mismo, toda vez que de la revisión de los mismos, se advierte que en la copia certificada del acta de defunción de la extinta BRAULIA AGUILAR DE LA CRUZ, aparece como nombre del cónyuge de esta el de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en consecuencia, y como diligencia para mejor proveer, requiérase al denunciante HEBERTO DE LA CRUZ AGUILAR, para que proporcione el domicilio de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, a efectos de notificarle, la radicación de la presente sucesión y comparezca a deducir sus derechos conforme mejor convenga a sus intereses. Hecho que sea lo anterior, se procederá a dictar el auto de herederos correspondientes.- NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: 1º.- Advirtiéndose de lo manifestado por el denunciante EBERTO DE LA CRUZ AGUILAR en su curso de cuenta, que desconoce el domicilio del señor JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en consecuencia y de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil abrogado, se ordena la notificación por EDICTO, debiéndose publicar el auto de la radicación de la presente intestamentaria, así como de este proveído por TRES VECES de TRES EN TRES, días en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber además al C. JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro de un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON QUE CERTIFICA Y DA FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. ---

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 14190

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 312/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE LA C. MARIBEL PEREZ ACOSTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. ----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO A-5, ubicado en el segundo piso del Conjunto Habitacional denominado Colonia Revolución II de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, compuesto de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio constante de una superficie de 63.30 m2, sesenta y tres metros cuadrados, treinta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, del departamento. AL NORTE en 2 medidas de 2.100 M. con AREA COMUN EXTERIOR, 1.425 M. con AREA COMUN EXTERIOR PASILLO DE ESCALERAS, AL SUR 9 525 M. con MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, AL ESTE 7.400 M., con AREA COMUN EXTERIOR; AL OESTE 4.750 M. con DEPARTAMENTO A-6 2.650 M. con AREA COMUN EXTERIOR, PASILLO Y ESCALERAS, arriba con departamento A-7, abajo con Departamento A-3, del Estacionamiento cuenta con una superficie de 9.20 M., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 4.00 M. con ESTACIONAMIENTO A-7; AL SUR 4 00 M con ESTACIONAMIENTO A-3 AL ESTE 2.30 M. con AREA COMUN EXTERIOR CALLE, AL OESTE 2.30 M. con AREA COMUN EXTERIOR, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2862 del Libro General de entradas a folios 10,459 al 10,463 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por

dicho contrato el folio número 170 del Libro Mayor Volumen 41 de Condominios, a nombre de la C. MARIBEL PEREZ ACOSTA, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$155,411.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL .

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14189

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 496/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAN GARCIA, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RAUL MARTINEZ SALVA Y EVANGELINA MAYO RAMOS, CON FECHAS VEINTISEIS DE NOVIEMBRE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Vistos, lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta; mediante el cual solicita se saque a remate el predio embargado en autos y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no existe discrepancia y no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita la citada ocurrente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL: Departamento número 201 del edificio veinticinco, según nivel tipo "B", que tiene una superficie construida de 72.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Sur 1.47 metros con fachada de área verde, y 7.35 metros con fachada de área verde, al Este: 5.65 metros con fachada a andador y 4.48 metros con fachada a acceso de edificio, al Norte: 2.95 metros con fachada a escaleras y 5.87 metros con fachada a área verde y al Oeste: 3.07 metros con fachada a área verde y 7.10 metros con fachada a área verde, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 12976, del libro general de entradas, a folios 47275 al 47284 del libro de duplicados, volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el folio 96, del libro mayor volumen 27 de condominio. No. 0869382 a nombre de RAUL MARTINEZ SALVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. ----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgado civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. --

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a proporcionar los datos correctos del inmueble sujeto a remate, mismo que a continuación se describen: Departamento número 201, del edificio 25, según el nivel tipo "B", que tiene una superficie construida de 72.14 metros cuadrados, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: al sur 1.47 metros y 7.35 metros con fachada de área verde, al este: 5.69 metros con fachada a andador y 4.48 metros con fachada a acceso de edificio, al norte: 2.95 metros con fachada a escaleras y 5.87 metros con fachada a área verde y al oeste: 3.07 metros y 7.10 metros con fachada a área verde hacia abajo con departamento 101 y arriba con el departamento 301 a nombre de RAUL MARTINEZ SALVA, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia a las publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de noviembre del actual deberá insertarse el presente proveído. ----

Notifíquese por lista y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.**

No. 14159

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 137/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION Y CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LEOVER MAGAÑA FELIX, EN CONTRA DE FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, QUE CON FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO, Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON DOS ACUERDOS, QUE EN SUS PUNTOS DICE Y SE LEE. ----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEOVER MAGAÑA FELIX, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y del Auto de Ejecutoría de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, ambas recaídas en el expediente número 293/989, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por FLORENTINA FELIX en contra de LEOVER MAGAÑA FELIX, expedidas y certificadas por GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, copia certificada del acta de matrimonio número 67, celebrado entre NEHEMIAS HERNANDEZ MORALES Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, expedida por el Oficial 03 de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, tres copias certificadas de las actas de nacimientos números 582, 582 y 309, respectivamente, a nombre de MARCONI, ARABELL, Y LIMBER todos de apellidos MAGAÑA FELIX, todas expedidas por el Oficial 02 del Registro Civil, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, copia fotostática simple de la cédula profesional número 2562722, a nombre de ARABELL MAGAÑA FELIX, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, la cual lo acredita como Licenciado en Derecho, copia certificada del acta de matrimonio número 703, celebrado entre LEOVER MAGAÑA FELIX Y MIRNA JIMENEZ ZURITA, expedida por el Director del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento números 127, 3510, 1028 y 2398, respectivamente a nombre de CRISTIAN, MIRNA ESTHER, INGRI SELENE Y VIANEY DEL CARMEN de apellidos MAGAÑA JIMENEZ, la primera y la última expedidas por el Director del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, la segunda y la tercer expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, cuatro constancias de estudios a nombre de CRISTIAN, INGRI

SELENE, MIRNA ESTHER Y VIANEY DEL CARMEN todos de apellidos MAGAÑA JIMENEZ, expedida la primera de las mencionadas por la Licenciada DULA VIVEROS BREMONT, Directora del Plantel Número 10 del Colegio de Bachilleres de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la segunda expedida por el Licenciado ROMAN PRIEGO ESQUIVEL, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 2 de la Villa Benito Juárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y las últimas dos expedidas por el Profesor JOSE ASUNCION RODRIGUEZ CHABLE, Director de la Escuela José María Morelos y Pavón de la Colonia las Delicias, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, todas con sellos y firmas originales y copias simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VIA ESPECIAL REDUCCION Y CANCELACION DE LA PENSION ALIMENTICIA en contra de FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: A).- La reducción y cancelación de la pensión alimenticia que se descuenta sobre mi sueldo y demás prestaciones a favor de las mismas, a razón de un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO).- B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, quienes pueden ser emplazadas la primera de las mencionadas en la Calle Benito Juárez número 51 de la Villa Vicente Guerrero y a la segunda de las citadas en la Calle Ejido número 305, de la Colonia el Bosque, en la ciudad de Frontera, ambas del Municipio de Centla, Tabasco. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 300, 301, 302, 307, 308, 317 Fracción II y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la Planta Baja que ocupa esta Casa de Justicia y el segundo la Casa marcada con el número 658 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco. ----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por conducto de la Actuaría Judicial, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas

notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandadas FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX, en el domicilio que señala el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, en un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, debiendo ofrecer sus pruebas en dicho escrito, asimismo requiérase a las demandadas para los efectos de que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado. ----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por LEOVER MAGAÑA FELIX, actor en la presente causa, estas se reservan de proveer en la etapa procesal oportuna. ---

QUINTO.- Como lo peticona el ocursoante y toda vez que el domicilio de las ciudadanas FLORENTINA FELIX Y ARMINDA MAGAÑA FELIX demandadas en la presente causa, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien emplace a las demandas en el domicilio señalado en líneas precedentes, y una vez diligenciado hagan devolución a la brevedad posible.

SEXTO.- Con fundamento en el primer párrafo del numeral 119 del Código antes invocado, se le concede a las demandas dos días más razón de la distancia para contestar la demanda instaurada en su contra. -----

SEPTIMO.- Para que tenga verificativo el Desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, haciéndoles saber que deberán identificarse plenamente y con documento idóneo y que no habrá término de espera. ---

OCTAVO.- El multicitado promovente señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, papeles y documentos de importancia los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oigan y reciban a su nombre y representación indistintamente a los Licenciados MANRIQUE FUZMAN VERA, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor de este juicio ciudadano LEOVER FELIX MAGAÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en la constancia de domicilio ignorado de la señora ARMINDA MAGAÑA FELIX, de fecha veintidós de septiembre del año actual, suscrita por el señor OSCAR NARANJO CRUZ, Director de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Centla, Tabasco, con el que solicita se emplace a juicio a la citada demandada por medio de edictos; al efecto y como de la constancia actuarial de fecha catorce de junio del año actual, levantada por el actuario judicial del juzgado exhortado, asentó que no le fue posible llevar a cabo lo ordenado en el auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del año que transcurre,, debido a que los vecinos de la colonia el Bosque de Centla, Tabasco, le informaron que la señora ARMINDA FELIX MAGAÑA, no vive en la colonia y que no la conocen, aunado con lo manifestado por el director de Seguridad Pública Municipal de esa ciudad, en la constancia de domicilio ignorado, en donde claramente esgrime que previa búsqueda minuciosa que se hizo de la señora ARMINDA FELIX MAGAÑA, quien tuviera su domicilio en la calle Benito Juárez número 51 de la Villa Vicente Guerrero y posteriormente en la calle Ejido número 305 de la colonia el Bosque, ambos de Centla, Tabasco, no se encontró que la misma radicara en dicho lugar, en tales circunstancias como lo peticona el ocursoante en su escrito de cuenta y dado que el documento exhiba para acreditar que la demandada ARMINDA FELIX MAGAÑA, es de domicilio ignorado,, como lo es la constancia que expidió el Director de Seguridad Pública Municipal de Centla, Tabasco, son policías del lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la demanda de que se trata, quien además hizo una búsqueda exhaustiva de las tantas veces citada demanda y se cercioró con más de dos vecinos del lugar, quienes le manifestaron que ARMINDA FELIX MAGAÑA, no radica en el lugar en donde se constituyeron que es el mismo que señaló el actor para que ésta fuera emplazada a juicio, y siendo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que para que proceda la notificación por edictos es menester que el informe sobre la persona que deba ser notificada, debe ser rendido por la policía preventiva del lugar donde esta ubicado el último domicilio del que se tenga conocimiento, esta juzgadora en base a lo previsto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tiene a bien conceder al ocursoante la notificación por edictos de la demanda ARMINDA MAGAÑA FELIX. Sirve de apoyo a lo antes expuesto el siguiente criterio jurisprudencial

que copiado a la letra dice: "...NOTIFICACION POR EDICTOS EL INFORME SOBRE LA PERSONA QUE DEBE SER NOTIFICADA, DEBE RENDIRLO LA POLICIA PREVENTIVA DEL LUGAR DONDE ESTE UBICADO EL ULTIMO DOMICILIO DEL QUE SE TENGA CONOCIMIENTO. El artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, no es claro en señalar a qué policía preventiva debe requerirse para que auxilie a la localización del domicilio de la persona que deba ser notificada; sin embargo, por lógica, debe entenderse que dicho precepto se refiere a la policía del lugar en donde esté ubicado el último domicilio del que se tenga conocimiento, puesto que esa policía es la que en su caso podría obtener los datos de la persona que se busca, por tener acceso a documentos que pudieran contenerlos, tales como alta o baja de vehículos, pagos de tenencia, infracciones de tránsito, expedición de licencias de manejo, arrestos administrativos por infracciones a reglamentos de policía y buen gobierno, etc; razones por las que se debe concluir que el informe a que se refiere el mencionado precepto legal no puede ser rendido por cualquier autoridad policiaca, sino que necesariamente debe ser la del último domicilio que se conozca de la persona a la que se deba notificar. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 245/96. Adam Domínguez Martínez, 24 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretaria: María del Consuelo Hernández Hernández. -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior como lo previene el artículo 139 del Código antes citado, notifíquese y emplácese a la demandada ARMINDA MAGAÑA FELIX, por medio de edictos, en los términos establecidos en el auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del año actual, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico

Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado de Tabasco, además hágasele saber al interesado que deberá presentar ante este

juzgado dentro de un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra, para posteriormente dar contestación a la misma dentro del plazo concedido en el auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del año actual. -

TERCERO.- Por otra parte hágase saber al ocursoante LEOVER MAGAÑA FELIX; que las publicaciones de los edictos, ordenadas en el punto que antecede, quedan a su costa, por que deberá pasar ante la secretaria del juzgado en cualquier día y hora hábil para los trámites respectivos. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez primero civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante el segundo secretario judicial licenciado ISIDRO MAYO LOPEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ISIDRO MAYO LOPEZ.

No. 14206

CONVOCATORIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, PARRAFOS, XIV Y XV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; ARTICULOS 24, FRACCION XXXV, 25, FRACCIONES V, VII Y XXI, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ARTICULOS 65 FRACCION I Y XIV, 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS; EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 214, EXPEDIDOS POR EL H. CONGRESO ESTATAL Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA N° SPF/DGA/DRM/SBM/001/2000. PARA LA ENAJENACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS, QUE CAUSARON BAJA DE LOS INVENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONVOCATORIA N° SPF/DGA/DRM/SBM/001/2000.

No. DE LOTE	TOTAL DE BIENES	DESCRIPCION	COTIZACION	PRECIO BASE
UNICO	2 953	MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MEDICO Y OTROS	ALMACEN No. 2 Av. COBRE S/N CD. INDUSTRIAL	\$ 7,500.00

INSPECCION DE BIENES 24 Y 25 DE ENERO DE 9:00 A 13:00 HRS.

PERIODO DE INSCRIPCIONES, ENTREGA DE BASES 26 Y 27 DE ENERO DE 9:00 A 13:00 HRS.
PASES DE ACCESO.

ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS 29 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TENDRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, LAS BASES QUE REGIRAN LA LICITACION, LAS CUALES TENDRAN UN COSTO DE \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE DEBERA SER CUBIERTO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS OFICINAS DE LA SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, PROLONGACION PASEO TABASCO N° 1504, TABASCO 2000.

EL PAGO DE LOS BIENES DEBERA HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICION, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESA SECRETARIA, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN LAS BASES.

PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, FAVOR DE COMUNICARSE A LOS TELS 16-15-72 Y 16-03-59.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 17 DE ENERO DEL 2000.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

No. 13823

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 1999.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 131/998, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por LAZARO LOPEZ TORRES, se dictó un acuerdo que literalmente dice: -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

1º.- Se tiene al Ciudadano LAZARO LOPEZ TORRES, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha ocho de mayo del presente año, en consecuencia, désele a su solicitud de fecha veinte de abril del actual el trámite correspondiente. -----

2º.- En consecuencia de lo anterior, se tiene al promovente de cuenta, por señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal los estrados de este Juzgado las cuales de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Abogado JUAN BOLAINA LOPEZ, por medio del cual, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1-09-96 (UNA HECTAREA NUEVE AREAS NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte con Río Lechugal, Al Sur con el Camino Vecinal del lugar; Al Oeste con MARIA ANGELA PEREZ LUNA hoy BASILIDE LOPEZ ZAPATA y al Este con el suscrito LAZARO LOPEZ TORRES, con domicilio en la Ranchería la Piedra Segunda Sección de este Municipio; fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. -----

3º.- Con fundamento en los artículos 877, 79, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712, Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmesele expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

4º.- Hágaseles saber las pretensiones de la promovente de cuenta a la colindante BASILIDE LOPEZ ZAPATA, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en forma personal y por conducto del Fedatario Judicial Adscrito, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio--

tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y además lo requiera para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista fijada en los tableros de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente Juicio. -----

5º.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil en su párrafo tercero, se le tiene al ocurso por ofreciendo los testimonios de los Ciudadanos JESUS OLIVA FUENTES, SILVIA MIRANDA LOPEZ Y ANICANDRO PEREZ LUNA, los cuales deberán ser presentados en el día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia. -----

6º.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado. -----

7º.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al Representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio este último ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado, dentro del término de tres días a la recepción de dicho oficio si el predio objeto a esta diligencia, forma parte del fundo legal perteneciente a la nación respectivamente. -----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día. CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.**

No. 13829

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el Ciudadano ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 87/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto; lo de cuenta; y se acuerda. -----

PRIMERO.- por presentado ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, así también autoriza para recibir todo tipo de notificaciones a la estudiante de Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, mediante los cuales viene a promover juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-78-48.99 Has, (DOS HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS Y NOVENTA Y NUEVE FRACCIONES), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 377.47 metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; al SUR: 329.00 metros, con ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ; al ESTE: en dos medidas 45.60 metros, con ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ; y al OESTE: en dos medidas 39.20 metros, ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ. --

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez Tabasco; y a los colindantes NATIVIDAD PERALTA VICUÑA Y ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de

notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. ----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha nueve de marzo de 1999, quedando inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 87/999. --- Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ----

**LA SRIA. JUD. ACUERDO.
 LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.**



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.